

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS NIT 800.130.643-5
UNIDAD APOYADA: PRIMERA ZONA DE RECLUTAMIENTO**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL		Ordenador del Gasto: Coronel MILTON CESAR ESCOBAR GALLEG0 Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del Comando de Reclutamiento y Control Reservas RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN No. 4519 del 26 de mayo de 2016, modificada y aclarada por los actos administrativos números 5662 del 27 de junio de 2016, 5159 del 18 de julio de 2017, 134 del 15 de enero de 2018, 0267 del 19 de enero de 2018 y modificada parcialmente por la Resolución N° 1417 de 2018
2. GERENTE PROYECTO	DEL	Coronel GABRIEL ANDRES MAJE GOMEZ Director de Reclutamiento Resolución de Nombramiento N° 002 del 22 de enero de 2021.
3. SUPERVISOR CONTRATO	DEL	ZONA 1 TC. AGUSTIN MARIN MANTILLA Cargo: Comandante Primera Zona de Reclutamiento Resolución de Nombramiento N° 002 del 22 de enero de 2021.
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR		AS. MAYRA ALEJANDRA RUBIO NIEVES (Estructurador Jurídico) Asesora Jurídica COREC AS. ANGELA ANDREA GALEANO REY (Estructurador Económico) Asesora Económica COREC AA09. ANGELA BIBIANA MONTOYA RAMIREZ (Estructurador Técnico) Auxiliar Administrativo oficina Personal C-1 Resolución de Nombramiento N° 002 del 22 de enero de 2021.
5. COMITÉ EVALUADOR		AS. MAYRA ALEJANDRA CISNEROS ACUA (Evaluador Jurídico) Asesora Jurídica COREC AS. DIANA ALEJANDRA CIFUENTES SALAZAR (Evaluador Económico) Asesora Económica COREC MY. EDWARD HERNAN GUARACA PLAZAS (Evaluador Técnico) Oficial Personal C-1 COREC Resolución de Nombramiento N° 002 del 22 de enero de 2021.
6. CDP		No. CDP: 621 Fecha expedición: 13 de Enero de 2021 Unidas/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-079 Dependencia: COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-003 "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES" Fuente: Nación Recurso: 10 CSF Código DANE: 9319

ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

		Dependencia	PERFIL	VALOR	CDP	RECURSO	
		ZONA 01	PSICOLOGO	\$26.400.000,00	621	10 CSF	
		ZONA 01	PSICOLOGO	\$26.400.000,00	621	10 CSF	
7.DEPENDENCIA							
UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE		COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS – PRIMERA ZONA DE RECLUTAMIENTO					
8. TIPO DE CONTRATO		Contrato de prestación de servicios Profesionales					
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015) Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 26 de Mayo de 2015							
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN		La Constitución Política prevé en el artículo 20 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".					
		De acuerdo a los principios de eficacia y transparencia, el Comando de Reclutamiento y Control Reservas, se encarga del buen funcionamiento de las diferentes secciones de la parte administrativa, por tanto y haciendo uso de tales principios, se deben proveer tales dependencias con el personal suficiente e idóneo, que preste el apoyo requerido en el cumplimiento de sus actividades, en aras de satisfacer las necesidades de los usuarios, de manera óptima y de ofrecer un servicio eficiente y ágil.					
		Con la Ley 1861 del 4 agosto de 2017 en su Artículo 5º . Finalidad. Corresponde al Servicio de Reclutamiento y Movilización planear, organizar, dirigir. Y controlar la definición de la situación militar de los colombianos e integrar a la sociedad en su conjunto en la defensa de la soberanía nacional, así como ejecutar los planes de movilización del potencial humano: que emita el Gobierno Nacional para coadyuvar en el deber de protección a las personas residentes en Colombia, el servicio de seguridad y de cumplimiento de los fines esenciales del Estado.					
		Que dentro de la misión del Comando de Reclutamiento y Control Reservas está la de determinar las directrices , normas y procedimientos institucionales para planear, dirigir y controlar con efectividad la situación militar de los colombianos, la incorporación de soldados y el control de la reservas del Ejército Nacional; a su vez, tiene como objetivo principal definir la situación militar de los ciudadanos colombianos, para ello cuenta con personal de Oficiales, Suboficiales, soldados bachilleres y Personal Civil, que resultan insuficientes para apoyar la gestión y atender los requerimientos de los usuarios.					
		Por lo anterior, el Comando de Reclutamiento y Control Reservas ve la necesidad y conveniencia de contratar bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales como PSICOLOGO , quien en estricto acatamiento del mandato legal establecido en la ley 1861 de 2017, especialmente lo contenido en el artículo 18 "El personal inscrito se someterá a tres evaluaciones de aptitud psicofísica practicadas por oficiales de sanidad o profesionales de la salud al servicio de la Fuerza Pública". Por lo anterior deberán realizar las evaluaciones psicofísicas a los ciudadanos y generar el concepto de aptitud, no aptitud y aplazado.					
		En este contexto, se evidencia que conforme a las funciones que tiene a cargo el Comando de Reclutamiento y Control Reservas y ante la insuficiencia de personal de planta y de acuerdo a la TOE, presentada por la Oficina de Talento Humano del					

ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

	<p>Comando de Personal del Ejército Nacional N° 0004 del 26 de Febrero de 2016, en la que se observa que no existe recurso humano suficiente, para atender las actividades antes señaladas, es Indispensable adelantar la contratación descrita en el presente estudio previo para apoyar en las actividades referidas. Es por esta razón que la forma más conveniente de solucionar la falencia presentada es la de contratar personas naturales para las dependencias del COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS que así lo requieran, que puedan ejecutar las acciones antes mencionadas y que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se pueda establecer que existen recursos para cubrir el gasto.</p> <p>Por lo expuesto anteriormente, es necesario fortalecer al COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, siendo conveniente llevar a cabo el presente proceso de contratación directa que permita convenir el personal idóneo para prestar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se requieren.</p> <p>La necesidad total es hasta el veintisiete (27) de diciembre de 2021.</p>
b. PERFIL PROFESIONAL DEL	<p>Profesión: Título Profesional de PSICOLOGO</p> <p>Experiencia acreditada: El personal como mínimo debe ser profesional sin experiencia en el área de formación.</p>
c. OBJETO CONTRACTUAL	<p>PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO EN LOS PROCESOS DE INCORPORACION EN LA PRIMERA ZONA DE RECLUTAMIENTO.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Las actividades deberán ser desarrolladas en el lugar de ejecución del contrato. No obstante, en caso de requerir sus servicios, EL CONTRATISTA se obliga a prestarlos en las ciudades y/o los lugares en donde así lo requiera el COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, a nivel nacional.</p>
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>En cumplimiento del presente contrato EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <p>1. Efectuar la primera evaluación psicofísica en el área de psicología al personal de ciudadanos inscritos y/o citados para la definición de su situación militar, de acuerdo a la ley 1861 de 2017, capítulo II artículo 19, y necesidades de la fuerza. 2 Realizar la valoración psicológica a los ciudadanos que se presenten a los distritos militares y durante las correrías, desde el inicio de atención al ciudadano hasta el cierre del mismo. 3 Efectuar la valoración psicológica a los ciudadanos para definir situación militar en jornadas especiales y juntas de remisos. 4 Realizar la segunda evaluación psicofísica a los ciudadanos de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1861 de 2017 capítulo II Artículo 20. 5 Realizar la evaluación psicofísica final de acuerdo con lo establecido en el capítulo No. II, artículo 21 de la ley 1861 de 2017, en el lugar que sea requerido, por las fuerzas: Policía e INPEC. 6. Asistir a TODAS las capacitaciones programadas por el Comando de Reclutamiento y Control Reservas del Ejército Nacional, Zonas de Reclutamiento y sus Distritos Militares inscritos, realizando la respectiva difusión y capacitación al personal que apoyará el procedimiento de incorporación de las unidades tácticas dejando los soportes respectivos. 7. Efectuar aplicación de pruebas psicométricas, entrevista y clasificación del personal aspirante a la Escuela Militar de Suboficiales (EMSUB), consolidando la información al detalle de mencionado procedimiento. 8. Efectuar UNICAMENTE la aplicación de pruebas psicométricas al personal aspirante a la Escuela Militar de Cadetes (ESMIC), consolidando la información al detalle de mencionado procedimiento, y posterior envío a los 28 días de cada mes. 9. Cumplir con los protocolos de incorporación</p>

	<p>establecidos, diligenciando adecuadamente cada una de los formatos establecidos, entregándolos diariamente al coordinador encargado. 10. EL CONTRATISTA debe custodiar los insumos, suministros, herramientas, dotación implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato y a la terminación del presente contrato devolverlos en el mismo estado en que fueron entregados. 11 Suministrar oportunamente, con toda la seriedad y veracidad la información que se requiera para la solución adecuada y oportuna de quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del contrato a suscribir; todo ello dentro de los límites y términos establecidos para tal fin. 12 Diligenciar las fichas médicas para el servicio militar obligatorio al personal de conscriptos de acuerdo a los objetivos establecidos. 13 Diligenciar las fichas médicas a cada conscripto y al personal aspirante a la Escuela Militar de Suboficiales (EMSUB). 14. Consolidar mensualmente al detalle la información relacionada con las valoraciones o evaluaciones psicofísicas realizadas y enviarlas de acuerdo a indicaciones dadas. 15. Acompañar en el proceso de la aplicación de pruebas rápidas de tamizaje de VIH y realizar asesoría pre y post prueba, ésta última siempre y cuando el resultado sea REACTIVO. 16. Ingresar al sistema misional de reclutamiento "FENIX" TODAS las aptitudes e inhabilidades con los soportes respectivos, generadas mensualmente de acuerdo a planillas. 17. Participará en las reuniones programadas de la Comisión Interdisciplinaria de Objeción de Conciencia cuando sean proyectadas de acuerdo a las necesidades. 18. Valorar y emitir concepto psicológico de los ciudadanos que lo requieran dentro del proceso de objeción de conciencia. 19. Disponibilidad para la realización de pruebas de confianza que sean requeridas por el Comando de Reclutamiento y Control reservas. 20. Las demás actividades que se desprendan de las anteriores, que sean necesarias para el cumplimiento de las mismas, y tengan relación directa con la naturaleza del contrato.</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <p>Además de las obligaciones específicas antes descritas, el contratista se obliga a: 1) El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante su contratación. 2) Prestar los servicios objeto de contrato a celebrarse con la mayor diligencia y cuidado, calidad, oportunidad y eficiencia. 3) El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 4) De conformidad con el Artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 5) EL CONTRATISTA no podrá cobrar ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato. 6) Reconocer y devolver al COREC el pago de los daños causados por el mal uso de los equipos, y/o elementos de propiedad de esta última, cuando tales equipos y/o elementos se encuentren bajo custodia, responsabilidad o manejo de - EL CONTRATISTA-, siempre y cuando exista culpa o negligencia del mismo. 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 8) Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento. 9) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el COREC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 10) Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 11)</p>
--	--

ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

	<p>No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor. 12) El contratista debe cumplir con lo estipulado por el Decreto 1273 de 2018 13) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. 14) Al finalizar la ejecución del contrato, el contratista se compromete a entregar en medio físico y magnético los asuntos a su cargo; tal entrega deberá constar en acta suscrita por el supervisor del contrato y el contratista. 15) Autorizar al MDN-EJERCITO-NACIONAL-COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS a deducir el impuesto de Retención de Industria y Comercio (RETEICA). 16) Abstenerse de asesorar o adelantar procesos judiciales en contra del MDN-EJERCITO-NACIONAL, mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el numeral primero 1º del artículo 29 de la Ley 1123 de 2007. 17) Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 18) Informar a la ARL dentro de los tiempos establecidos para tal fin cuando se realicen desplazamientos a lugares diferentes al lugar de ejecución. 19) Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</p> <p>PARAGRÁFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es Independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p>OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:</p> <p>Además de las obligaciones que como Entidad Estatal por expresa disposición del artículo 4o. de la Ley 80 de 1993, corresponde al El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, estará obligado a: 1). Ejercer la supervisión y control en la ejecución del contrato, a través del funcionario designado como Supervisor. 2). Facilitar al CONTRATISTA la información que éste requiera para el cumplimiento de las obligaciones encomendadas. 3). Poner a disposición del contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 4). Dar aviso oportuno al CONTRATISTA de las reuniones en las cuales se requiera su presencia. 5). Tramitar los pagos con la debida diligencia. 6) Verificar que EL CONTRATISTA realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.</p>
e. RIESGOS LABORALES	Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	<p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre</p>

ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

	<p>estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional, la modalidad de contratación que se llevará a cabo será la contratación directa, teniendo en cuenta que el objeto del contrato a celebrar se encuentra dentro de las causales previstas para llevar a cabo esta modalidad de selección del contratista, según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Así las cosas, se indica que esta entidad adjudicará el contrato al proponente siempre y cuando el mismo acredite el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el presente documento y acredite idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto del contrato a celebrar.</p>
<p>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p> <p><i>Artículo 2. De las modalidades de selección.</i> <i>La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i></p> <p>(...)</p> <p><i>4. Contratación directa.</i> <i>La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</i></p> <p>(...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p><u>DECRETO 1082 DE 2015</u></p> <p><i>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.</i> <i>Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i></p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i></p> <p><i>(Decreto 1082 de 2015)</i></p>
<p>h. VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>De acuerdo con el perfil profesional y con la cantidad de actividades a desarrollar el valor del contrato resultante será el siguiente:</p>

ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

	<table border="1"> <tr> <th>Dependencia</th><th>PERFIL</th><th>VALOR</th></tr> <tr> <td>ZONA 01</td><td>PSICOLOGO</td><td>\$26.400.000,00</td></tr> <tr> <td>ZONA 01</td><td>PSICOLOGO</td><td>\$26.400.000,00</td></tr> </table>	Dependencia	PERFIL	VALOR	ZONA 01	PSICOLOGO	\$26.400.000,00	ZONA 01	PSICOLOGO	\$26.400.000,00																														
Dependencia	PERFIL	VALOR																																						
ZONA 01	PSICOLOGO	\$26.400.000,00																																						
ZONA 01	PSICOLOGO	\$26.400.000,00																																						
i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	<p>El valor de los contratos resultantes se determina según la Tabla de Perfiles y Pagos para personas naturales en general establecida en la Directiva Transitoria plan N° 00023548 del 23 de diciembre de 2020, emitida por la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejército (JEMPP) y el Departamento de personal (CEDE1) en coordinación con el Comando de Personal (COPER) por la cual se imparten los lineamientos generales para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la vigencia 2021, mediante la modalidad de contratación Directa y dependiendo de las obligaciones a desarrollar por el futuro contratista.</p>																																							
j. FORMA DE PAGO	<p>El valor total de cada uno de los contratos de prestación de servicios se cancelará en Once (11) pagos, programados así:</p> <table border="1"> <tr> <th>No.</th><th>RELACION PAGOS</th><th>VALOR PAGO</th></tr> <tr><td>1</td><td>FEBRERO</td><td>\$ 2.400.000,00</td></tr> <tr><td>2</td><td>MARZO</td><td>\$ 2.400.000,00</td></tr> <tr><td>3</td><td>ABRIL</td><td>\$ 2.400.000,00</td></tr> <tr><td>4</td><td>MAYO</td><td>\$ 2.400.000,00</td></tr> <tr><td>5</td><td>JUNIO</td><td>\$ 2.400.000,00</td></tr> <tr><td>6</td><td>JULIO</td><td>\$ 2.400.000,00</td></tr> <tr><td>7</td><td>AGOSTO</td><td>\$ 2.400.000,00</td></tr> <tr><td>8</td><td>SEPTIEMBRE</td><td>\$ 2.400.000,00</td></tr> <tr><td>9</td><td>OCTUBRE</td><td>\$ 2.400.000,00</td></tr> <tr><td>10</td><td>NOVIEMBRE</td><td>\$ 2.400.000,00</td></tr> <tr><td>11</td><td>DICIEMBRE</td><td>\$ 2.400.000,00</td></tr> <tr> <td colspan="2">V/TOTAL CONTRATO</td><td>\$26.400.000,00</td></tr> </table> <p>NOTA 1: APLICA ☒ NO APLICA ☐</p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la sección de Presupuesto del COREC, los siguientes documentos:</p> <p>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista. 2. Informe de Supervisión, de acuerdo al formato establecido. 3. Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12, 5% en salud, el certificado y/o el carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.</p> <p>PARAGRAFO 1: Bajo ningún concepto el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS realizará pago alguno de viáticos y/o gastos de desplazamiento. PARAGRAFO 2: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7 Decreto 1273 de 2018, el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social</p>	No.	RELACION PAGOS	VALOR PAGO	1	FEBRERO	\$ 2.400.000,00	2	MARZO	\$ 2.400.000,00	3	ABRIL	\$ 2.400.000,00	4	MAYO	\$ 2.400.000,00	5	JUNIO	\$ 2.400.000,00	6	JULIO	\$ 2.400.000,00	7	AGOSTO	\$ 2.400.000,00	8	SEPTIEMBRE	\$ 2.400.000,00	9	OCTUBRE	\$ 2.400.000,00	10	NOVIEMBRE	\$ 2.400.000,00	11	DICIEMBRE	\$ 2.400.000,00	V/TOTAL CONTRATO		\$26.400.000,00
No.	RELACION PAGOS	VALOR PAGO																																						
1	FEBRERO	\$ 2.400.000,00																																						
2	MARZO	\$ 2.400.000,00																																						
3	ABRIL	\$ 2.400.000,00																																						
4	MAYO	\$ 2.400.000,00																																						
5	JUNIO	\$ 2.400.000,00																																						
6	JULIO	\$ 2.400.000,00																																						
7	AGOSTO	\$ 2.400.000,00																																						
8	SEPTIEMBRE	\$ 2.400.000,00																																						
9	OCTUBRE	\$ 2.400.000,00																																						
10	NOVIEMBRE	\$ 2.400.000,00																																						
11	DICIEMBRE	\$ 2.400.000,00																																						
V/TOTAL CONTRATO		\$26.400.000,00																																						

ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

	<p>Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de los operadores de la Liquidación de Aportes de seguridad social y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización (mes inmediatamente anterior). PARAGRAFO 3: Para efectos de verificar el cumplimiento de lo señalado en el anterior artículo, se efectuará mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social, el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la Ley 2106 de 2019. PARÁGRAFO 4. Formato Certificación de cumplimiento de requisitos como contratista, este solo se entregará con la cuenta cobro del primer pago. PARAGRAFO 5. Formato "DATOS GENERALES" debidamente diligenciado, cuando se deban actualizar datos.</p>
k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	<p>Los riesgos que se puedan presentar en la ejecución del contrato, pueden ser: Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado. (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente. (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes. (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos reconocidos y pagados por el Estado., el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de moral al contratista. (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presentan cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consisten en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
l. GARANTÍAS EXIGIDAS	<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>Cumplimiento del contrato: Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el</p>

ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

	<p>cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p><u>Suficiencia de la Garantía:</u> 20% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Calidad del Servicio: Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p><u>Suficiencia de la Garantía:</u> 20% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos:</p> <p>1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Garantía Bancaria.</p>										
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	El contratista será una PERSONA NATURAL										
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de Servicios profesionales, iniciará a partir de la expedición del registro presupuestal del compromiso y aprobación de la póliza única de cumplimiento y suscripción del acta de inicio, hasta el día veintisiete (27) de diciembre de 2021.										
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>El lugar de ejecución del contrato será la jurisdicción de la Primera zona de Reclutamiento y sus distritos miliares adscritos.</p> <p>NOTA : APLICA X NO APLICA</p> <p>De acuerdo a las obligaciones establecidas en este contrato, se evidencia que el contratista, tiene la obligación de cumplir con el objeto contractual, en la jurisdicción de la Primera Zona de Reclutamiento y sus Distritos Militares Adscritos.</p>										
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR OFERTAS DE VARIAS	<p>De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga surtir este requerimiento y adicional a ello el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como “Si cumple con el estudio de seguridad”.</p> <p>Por otra parte, se resalta, que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y/o otras entidades Estatales.</p>										
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución de Nº 002 de fecha 22 de enero de 2021, recomienda al competente contractual, contratar la prestación de Servicios Profesionales como PSICOLOGO con número de cédula de ciudadanía al siguiente personal:</p> <table><tr><td>DEPENDENCIA</td><td>PERFIL</td><td>NOMBRE</td><td>CEDULA</td><td>Nº PROCESO</td></tr><tr><td>ZONA 01</td><td>PSICOLOGA</td><td>JESIKA ANDREA TORRES PEREZ</td><td>1001667211</td><td>089-COREC-2021</td></tr></table>	DEPENDENCIA	PERFIL	NOMBRE	CEDULA	Nº PROCESO	ZONA 01	PSICOLOGA	JESIKA ANDREA TORRES PEREZ	1001667211	089-COREC-2021
DEPENDENCIA	PERFIL	NOMBRE	CEDULA	Nº PROCESO							
ZONA 01	PSICOLOGA	JESIKA ANDREA TORRES PEREZ	1001667211	089-COREC-2021							

ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

ZONA 01	PSICOLOGA	NIDIA LISETH BARON MONTOTA	1022361926	090-COREC- 2021
---------	-----------	-------------------------------	------------	--------------------

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA ☒

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a la salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.

NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ☒

El contratista bajo la gravedad de juramento informa que de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique).

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad si se es hombre ☐
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el instituto de seguros sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso de que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del instituto) ☐
3. Acreditar la condición de pensionado. ☐
4. Otra ☐

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO